



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

17 de diciembre de 2024

A-2024-11151
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

18 DIC 2024 AM 10:18

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RE: INFORME ANUAL SOBRE OPERACIONES DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Estimado presidente Hernández Montañez:

Reciba un cordial de parte de todos los miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses (ICF) y del mío propio. En virtud del artículo 8 de la Ley de Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Ley Núm. 50-2022, según enmendada, referimos ante su consideración el Informe Anual sobre las operaciones del Instituto.

En el Informe Anual se detallan las principales gestiones e iniciativas del ICF, así como las de la Junta, a partir de las enmiendas a la ley. Debemos puntualizar que esta Junta de Directores asumió el rol luego de las enmiendas de 2022 a la mencionada ley. Los miembros de la Junta son los siguiente:

- Departamento de Justicia: Fiscal Jessika I. Correa González
- Departamento de Seguridad Pública: Lcdo. Miguel Candelario Piñero
- Negociado de la Policía de Puerto Rico: Coronel Juan Rodríguez Dávila
- Departamento de Salud: Sr. Kevin Rojas
- Recinto de Ciencias Médicas: Dra. Myrna Quiñones

Entre los asuntos que atendió en este término la Junta de Directores lo fue la ratificación de la Dra. María Conte Miller como Directora Ejecutiva del ICF, así como la aprobación y ratificación de diversos reglamentos. Entre los reglamentos aprobados se encuentra el *Manual de Recursos Humanos*, *Manual de Normas de Medidas Preventivas*, *Normas de conducta*, *Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias*, el *Reglamento Operacional*, el *Procedimiento interno para la oficina de transportación y para el uso de vehículos privados en funciones oficiales* y el *Procedimiento Interno de Compras*. La Junta de Directores emitió un total de veinte (20) resoluciones en las cuales se ratificó las decisiones operacionales realizadas por la Directora Ejecutiva del ICF.



En nombre de la Junta de Directores expresamos nuestro agradecimiento y nos reiteramos a la disposición del ICF y del pueblo de Puerto Rico y estamos convencidos de que el ICF continuará realizando una labor de excelencia aportando a un mejor País.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jessika I. Correa González', written in a cursive style.

Fiscal Jessika I. Correa González
Presidenta
Junta de Directores

Anejo

Cc. Miembros de la Junta



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Dra. María S. Conte Miller MD,JD
Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE
icf
PR
CIENCIAS FORENSES

Tabla de contenido:

I.	Introducción.....	3
II.	Base Legal.....	4
III.	Misión.....	12
IV.	Visión.....	12
V.	Estructura u Organigrama Organizacional.....	13
VI.	Estructura Programática	
	a. Plan Estratégico (Favor hacer referencia al documento incluido en el informe original)	
VII.	Logros por cada unidad, incluidos en el Plan Estratégico	
	a. Sistema de Información.....	14
	b. División Investigación Médico-Legal y Toxicológica.....	16
	c. Servicios Administrativos	18
	d. Recursos Humanos.....	23
	e. Laboratorio de Criminalística.....	24
	f. División Investigación Forense.....	27
	g. Oficina de calidad, cumplimiento y acreditación.....	29
	h. Dept Finanzas y Presupuesto.....	34
	i. Área de Administración.....	35
VIII.	Anejos (Debidamente incluidos en la Plataforma)	
	a. Certificados Acreditación (Anejos)	

Introducción

El Instituto de ciencias Forenses de Puerto Rico (en adelante, ICF) en cumplimiento con la Ley Núm. 197 de 2002, en su versión enmendada y conocida como “Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico”, la cual, establece las pautas para la transición gubernamental en la Rama Ejecutiva. Basado en las disposiciones y en atención los requerimientos fundamentales de la ley, el ICF, la Agencia recopila, compone y presenta este documento en virtud de garantizar una transferencia ordenada para el Gobierno de Puerto Rico y la ciudadanía.

El presente informe de transición tiene como objetivo proporcionar una visión clara y detallada del proceso de transformación que se ha llevado a cabo en el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico. A lo largo de este documento, se abordarán los aspectos claves de la transición, incluyendo los objetivos alcanzados, los desafíos enfrentados y los resultados obtenidos según la misión y visión del ICF. Confiamos en que la información aquí presentada será de utilidad para todos los involucrados y servirá como base para futuras mejoras y decisiones estratégicas.

2022 Leyes de Puerto Rico 2022

Ley Núm. 50 del año 2022

(P. de la C. 195); 2022, ley 50

Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 8 y 9, y sustituirlo el art. 10 de la Ley Núm. 135 de 2020, Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

Ley Núm. 50 de 24 de junio de 2022

Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 8 y 9, suprimir el actual Artículo 10, y sustituirlo por uno nuevo, en la Ley 135-2020, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que su Director Ejecutivo sea nombrado por un término de seis (6) años, tomando en consideración su preparación técnica, experiencia y otras cualidades que le capaciten para ejecutar los fines para los cuales fue creado el mencionado Instituto; otorgar mayor flexibilidad administrativa a la gerencia del Instituto para que pueda establecer, organizar y administrar sus propios sistemas, controles y normas de clasificación y retribución de personal, presupuesto, finanzas, compras, contabilidad y cualesquiera otros sistemas administrativos necesarios para una operación eficiente y económica de la entidad; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 135-2020 proveyó para la creación de un nuevo Instituto de Ciencias Forenses dirigido a atender y promover la investigación objetiva de las actividades delictivas, el encausamiento civilizado y justo de los que transgreden la ley, maximizando así la operación gubernamental. El establecimiento de este nuevo Instituto buscó, también, utilizar mejor los recursos fiscales y humanos, en un solo componente gubernamental. De igual forma, la creación del Instituto le otorgó los poderes necesarios a su Director Ejecutivo, para que llevara a cabo cualesquiera actividades y funciones dirigidas a la investigación científica de la conducta delictiva.

Por otra parte, la Ley 135 provee para la creación de un organismo dirigido exclusivamente a investigar las causas, modo y circunstancias de la muerte; evaluar y analizar la prueba resultante de cualquier otro delito que sea traído a su atención, preservando y presentando la evidencia derivada de su investigación para exonerar, o para establecer, más allá de duda razonable, la culpabilidad del acusado.

Hay que indicar que, previo a la aprobación de la Ley 135, antes citada, el ahora llamado Instituto de Ciencias Forenses era un Negociado adscrito al Departamento de Seguridad Pública. Este Negociado, aunque tenía funciones muy similares al del ahora creado Instituto de Ciencias Forenses, enfrentaba, constantemente, serios tropiezos por motivo de haber perdido su estatus de entidad autónoma, a un mero organismo adscrito a otra dependencia gubernamental. A tales efectos, y en aras de que el Instituto

podiera cumplir con el propósito fundamental de salvaguardar la objetividad investigativa, se le brindó autonomía administrativa y fiscal. Por tal motivo, sus fondos proceden del presupuesto general de gastos del Gobierno y su dirección se encuentra bajo la tutela de una Junta de Directores con amplia representación de los sectores con injerencia en la administración de la justicia. A saber, se encuentra compuesta por el Secretario de Justicia, quien la presidirá, por el Secretario del Departamento de Seguridad Pública, por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas, por el Administrador de los Tribunales, por el Secretario de Salud, por el Comisionado del Negociado de la Policía y por tres (3) integrantes adicionales, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Actualmente, son los integrantes de su Junta Directiva, quienes tienen la responsabilidad de establecer la política administrativa y operacional del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, según fuera creado al amparo de la Ley 135-2020.

Sin embargo, por la naturaleza de los servicios que presta y el carácter especializado de los mismos, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente permitirle al Instituto de Ciencias Forenses tener disponible equipo, materiales y los recursos humanos necesarios, sin dilación alguna en los procesos que, de ordinaria, hay que seguir en dichos casos. Respecto a los recursos humanos, las leyes vigentes requieren que se sigan distintos procesos burocráticos que impiden la rápida y oportuna contratación de personal, lo que dilata el ofrecimiento de sus servicios y el peritaje que esta entidad se supone brinde a todo el Pueblo de Puerto Rico, siendo pieza clave en el entramado investigativo gubernamental. Hay que añadir que, la contratación del personal, también requiere la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH).

Por otra parte, tras el paso del huracán María, la merma del personal del Instituto ha sido notable, en especial, debido al traslado de muchos de sus antiguos empleados a los Estados Unidos, en busca de mejores oportunidades; mientras otros, reciben ofertas más lucrativas de diversos laboratorios y agencias federales, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos.

En el caso de la reglamentación aplicable a las compras de suplidos, materiales y equipos, estas adquisiciones conllevan la aprobación previa de distintas entidades gubernamentales. La dilación que ocasiona el tener que esperar por estas autorizaciones, les resulta muy oneroso, ya que los servicios que presta el Instituto son esenciales para llevar a cabo los análisis y exámenes necesarios en el área de las ciencias forenses y la criminalística. Más aún, durante los procesos investigativos y en la tramitación de cualquier caso criminal que se les requiriera. El no tener los equipos y materiales disponibles cuando se necesiten, repercute adversamente en los servicios forense, impidiendo que las distintas entidades del sistema de justicia criminal como lo son: el Departamento de Justicia, el negociado de la Policía de Puerto Rico, el Tribunal General de Justicia, las policías municipales, el Tribunal Federal, la Fiscalía Federal, el Negociado de Investigaciones Federales, el Negociado de Tabaco, Alcohol y Armas de Fuego y el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, puedan operar correctamente. Además, se afectan

los servicios de pruebas de detección de sustancias controladas a agencias públicas y entidades privadas, los servicios médico legales y toxicológicos a toda la población en los casos de muertes violentas o en toda clase de muerte en que se desconozcan las circunstancias de las mismas y los casos de cremación, entre otros.

Ciertamente, el proceso de compras y suplidos de una agencia tradicional, no es igual a la de un laboratorio forense, ni requiere la misma premura en cuanto a la necesidad de los materiales o equipos necesarios para realizar investigaciones criminales. Aunque la gerencia del Instituto ha tomado medidas para obtener nuevos inventarios de productos, dependen, en gran medida, de la buena voluntad de sus suplidores. Hay que acentuar que no todas las compañías están dispuestas a mantener contratos de suministro al Instituto y exigen el pago de sus compras inmediatamente. En circunstancias como estas, es donde las leyes vigentes, les impiden proceder con la rapidez que redundaría en la realización de una investigación forense.

Obsérvese que, aunque con esta legislación, el Instituto quedaría excluido de cumplir con las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; de la Ley 73-2019, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, y de todos los reglamentos promulgados en virtud de dichas leyes, vendría obligado a promulgar distintos reglamentos dirigidos a procurar por la sana administración pública, así como por el mejor uso de los recursos para la eficiencia en esta dependencia pública. Los reglamentos a los que hacemos referencia tendrían que adoptarse, conforme lo exige la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. De esta manera, aseguramos que los procedimientos administrativos en el Instituto de Ciencias Forenses se efectúen en forma rápida, justa y económica.

Esencialmente, con esta legislación buscamos otorgarle flexibilidad administrativa al Instituto de Ciencias Forenses, con el propósito de que esta entidad resulte ser una más ágil y expedita. Esto ayudará al funcionamiento administrativo, fiscal y operacional de dicha agencia. Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende es necesario excluir al Instituto de Ciencias Forenses de las leyes previamente citadas, de manera que pueda agilizar sus operaciones, cumplir con términos más cortos de tiempo para comprar suministros y materiales, y atender de forma inmediata las emergencias que se presenten y la contratación de personal cuando se amerite.

De otro lado, aprovechamos para hacer ciertas correcciones técnicas, en lo que a las acreditaciones con las que tiene que cumplir el Instituto se refiere. A esos efectos, la Ley 135 le exige al Instituto de Ciencias Forenses certificarse a través de distintas entidades acreditadoras, en aras de asegurar que ahí se cumplan con los estándares requeridos en el área forense. De esta manera, afirmamos que el Instituto evidencia una operación de calidad, y que, como laboratorio, su funcionamiento es exacto y fiable y calibrado.

Finalmente, la presente pieza legislativa establece que el Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses sea nombrado por un término de seis (6) años, y hasta que su sucesor tome posesión del cargo, tomando en consideración su preparación técnica, experiencia y otras cualidades que le capaciten para ejecutar los fines para los cuales fue creada la mencionada dependencia pública. Sin duda, los servicios que ofrece el Instituto de Ciencias Forenses son unos especializados y de alto interés público en Puerto Rico. Incluso, atiende numerosas encomiendas del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. Entendemos pues, que esta agencia requiere continuidad y rapidez en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas administrativas y públicas a mediano y largo plazo que provean para su adecuado funcionamiento y sostenibilidad. Cualquier dilación o entorpecimiento de los procesos, pudiera culminar en el quebrantamiento de la impartición de la justicia en Puerto Rico.

Que no quepa duda de que la recomendación de establecerle un término fijo al nombramiento del Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Forenses no se hace en un vacío o por capricho. Numerosas jurisdicciones de los Estados Unidos de América han validado este tipo de iniciativa, en aras de fortalecer y darle continuidad a los esfuerzos forenses en sus respectivos estados. Entre estos, podemos mencionar Carolina del Norte, el Distrito de Columbia, Florida, Massachusetts, Nueva Jersey y Tennessee, entre otros. Por tanto, nombrar al Director Ejecutivo del Instituto a término fijo, no es algo aislado, sino que es la norma generalizada en los Estados Unidos.

Cabe indicar que las disposiciones de esta Ley se realizan en virtud del poder delegado a la Asamblea Legislativa por la Sección 16 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, en la que se establece que “[l]a Asamblea Legislativa tendrá la facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones”. Conforme a la disposición constitucional citada, esta Asamblea Legislativa tiene la autoridad para llevar a cabo las reestructuraciones gubernamentales que entienda necesarias para garantizar que el Gobierno funcione adecuadamente y provea los servicios indispensables para la población de la mejor manera posible.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 135-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Creación del Instituto.

Se crea el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico como una entidad autónoma. Las divisiones científicas y técnicas del Instituto deberán estar acreditadas y reacreditadas subsiguientemente por las respectivas instituciones acreditadoras, desglosadas a continuación:

- (a) El Laboratorio de Criminalística por la “ANSI National Accreditation Board (ANAB)”.
- (b) La División de Patología por la “National Association of Medical Examiners”.
- (c) La División de Investigadores Forenses y Seguridad por la “ANSI National Accreditation Board (ANAB)”.
- (d) Otras organizaciones de igual estándar y reconocidas en el campo forense nacional o internacional o por las sucesoras de las instituciones acreditadoras antes mencionadas.

Así también, el Instituto como entidad autónoma deberá pertenecer al sistema de base de datos de perfiles genéticos (ADN o Ácido Desoxirribonucleico) del Negociado Federal de Investigaciones, conocido como CODIS (“The FBI Laboratory’s Combined DNA Index System”). A tales efectos, el Director Ejecutivo del Instituto deberá presentar ante la Junta de Directores y ante la Asamblea Legislativa un plan institucional donde se establezcan los cursos de acción a seguir para la obtención de las referidas acreditaciones o certificaciones. Dicho plan deberá ser presentado seis (6) meses luego de la aprobación de esta Ley.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 135-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Instituto de Ciencias Forenses, Funciones

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico tendrá las siguientes funciones:

(a)...

...

(m) Establecer, organizar y administrar sus propios sistemas, controles y normas de clasificación y retribución de personal, presupuesto, finanzas, compras, contabilidad y cualesquiera otros sistemas administrativos necesarios para una operación eficiente y económica de la entidad; disponiéndose que en lo que respecta a las normas de clasificación y retribución del personal del Instituto, estas se establecerán tomando en consideración la complejidad de las funciones, preparación académica y experiencia requeridas para cada uno de los puestos necesarios para el funcionamiento de la Agencia.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 135-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Personal y organización

El personal del Instituto consistirá de un Director Ejecutivo, quien será el Científico Forense de Puerto Rico, Patólogos Forenses, Patólogos Forenses Auxiliares, Médicos Forenses, Médicos Clínico Forenses, Técnicos en Radiología Forense, Enfermeras Forenses, Investigadores Forenses, Químicos Forenses, Serólogos Forenses, Documentólogos Forenses, Examinadores de Armas de Fuego y Marcas de Herramienta, Examinadores de Evidencia Digital y Multimedia, Técnicos de Fotografía, Auxiliar de Patología Forense, Técnicos de Laboratorio, Examinadores de Documentos Dudosos y el personal científico, técnico y administrativo que sea necesario para desempeñar las funciones que se fijan en esta Ley.

...

Todo el personal del Instituto tendrá que cumplir con los requerimientos de educación continua que la Junta, en coordinación con el Director Ejecutivo, tomando como base los requisitos de las agencias acreditadoras en el campo forense, determinen por reglamento y rendirá sus funciones en las facilidades físicas del Instituto o en investigaciones de campo. En los casos de los Patólogos Forenses, Examinadores de Armas de Fuego y Marcas de Herramienta, Investigadores Forenses, Químicos Forenses, Serólogos Forenses, Examinadores de Evidencia Digital, y Multimedia y Examinadores de Documentos Dudosos que hayan sido capacitados y certificados con cargo a fondos administrados por el Instituto, tendrán que rendir sus servicios en el Instituto por un periodo no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la culminación de dicho periodo de capacitación y certificación. Si el periodo de capacitación y certificación es mayor de veinticuatro (24) meses, el tiempo para el rendimiento de servicios será igual a la duración de este periodo. Se eximirá del requisito de servicio establecido en el párrafo anterior a toda persona que transcurridos treinta (30) días luego de la culminación de su período de capacitación no haya recibido de parte del Instituto una oferta de empleo para ocupar una plaza en la subespecialidad para la cual fue capacitado.

...”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 135-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Junta de Directores; funciones

La Junta del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico tendrá las siguientes funciones:

(a)...

...

(f) Destituir de su cargo al Director del Instituto por justa causa, previa notificación y oportunidad de ser oído.

...

(i) Someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe anual sobre las operaciones del Instituto, el cual será publicado en su página de Internet.

...

(k) Establecer por reglamento las normas, los criterios y requisitos de educación continua para todo el personal técnico y científico del Instituto, tomando en consideración las recomendaciones que ofrezca su Director Ejecutivo, y los requisitos de educación continua prescritos por una o más de las entidades acreditadoras reconocidas en el campo forense a nivel nacional o internacional; a saber, National Association of Medical Examiners (NAME), American Society of Crime Laboratory Directors-Laboratory Accreditation Board (ASCLD-LAB), Forensic Quality Services (FQS) o Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMSHA) o por las sucesoras de las entidades acreditadoras antes mencionadas.

...”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 135-2020, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Director Ejecutivo; nombramiento, cualificaciones, requisitos y funciones

El Director Ejecutivo, quien habrá de ser un Científico Forense cualificado, será nombrado por un término de seis (6) años, y hasta que su sucesor tome posesión del cargo, tomando en consideración su preparación técnica, experiencia y otras cualidades que le capaciten para ejecutar los fines del Instituto. Dicho Director Ejecutivo, durante el período de su nombramiento, no podrá dedicarse a gestiones de negocios particulares o profesión alguna y devengará el salario que la Junta de Directores del Instituto autorice.

Serán requisitos adicionales para ser nombrado Director Ejecutivo del Instituto, los siguientes:

- (a) Poseer un doctorado de una institución de educación superior acreditada por la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE) en una de las disciplinas forenses reconocidas por la American Academy of Forensic Sciences (AAFS) o por las sucesoras de las entidades antes mencionadas;
- (b) Poseer las debidas certificaciones o acreditaciones de la Junta, Colegio o Consejo (American Board) de su especialidad si aplica; y
- (c) Poseer tres (3) años de experiencia ocupando puestos de similar responsabilidad en una institución forense.

En adición a dirigir las operaciones y funciones del Instituto, el Director Ejecutivo deberá presentar ante la Junta, un estado de situación de la dependencia semestralmente, incluyendo, pero sin limitarse, a la relación de informes periciales pendientes a realizar. Dicho estado de situación formará parte de la evaluación semestral que establece el Artículo 8 de esta Ley.

...

Asimismo, el Director Ejecutivo tendrá el poder de comprar, contratar o de otro modo, proveer al Instituto, todos los materiales, suministros, equipo, piezas o servicios que estime sean necesarios o convenientes para la operación de la Agencia.”

Sección 6.- Se suprime el actual Artículo 10 de la Ley 135-2020, y a su vez se sustituye por uno nuevo, que leerá como sigue:

“Artículo 10.- Exclusiones; reglamentación

El Instituto estará excluido de las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; así como también de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; de la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal; de la Ley 73-2019, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, y de todos los reglamentos promulgados en virtud de dichas leyes. Siempre regirá los principios generales del principio del mérito.

No obstante, el Instituto promulgará un reglamento general para implantar las disposiciones de esta Ley, así como un Reglamento de Personal y un Reglamento de Compras. Dichos reglamentos deberán ser

aprobados de conformidad con la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y procurarán velar por la sana administración pública, así como por el mejor uso de los recursos para la eficiencia en esta dependencia pública.”

Sección 7.- Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con esta.

Sección 8.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 9.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción y competencia, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Sección 10.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

MISION:

Analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la verdad en beneficio de la sociedad.

- **ANALIZAR EVIDENCIA CIENTÍFICAMENTE:**

Analizar los diferentes tipos de evidencia sometidos ante nuestra consideración utilizando los métodos y tecnología aceptados por la comunidad científica de forma certera y objetiva. Estos análisis científicos incluyen el examen, estudio, investigación e interpretación de resultados.

- **PARA CONTRIBUIR A ESCLARECER LA VERDAD:**

Proveemos al investigador o juzgador elementos de juicio que aporten a esclarecer unos hechos delictivos mediante los resultados de la prueba científica realizada, de esta forma contribuimos a la exoneración o culpabilidad de un individuo.

- **EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD:**

Estos servicios se ofrecen al conjunto de la sociedad, constituida entre otras por organizaciones de ley y orden (estatales y federales), agencias gubernamentales, empresas privadas y la comunidad en general.

VISION:

- Ser líderes en las Ciencias Forenses mediante el uso de los últimos avances en la tecnología enfocados hacia la acreditación de las áreas científicas.

- Agilizar e integrar los servicios a las agencias de ley y orden para facilitar la aplicación de la justicia.

- Ofrecer un servicio de calidad con prontitud de sensibilidad dentro de un ambiente de compañerismo y comunicación efectiva, respeto, confianza y profesionalismo, la base en nuestra relación con los suplidores y clientes.

Logros Centro de Cómputos 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Unidad	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Cómputos	Reemplazo de Servidores (hardware) del Data Center y el "Storage Área Network" (SAN) y respaldo de datos (Backup).	Reemplazo de "hardware" y "software" de respaldo de datos (Backup) internos y externos del ICF.	COMPLETADO		
Cómputos	Reemplazo de infraestructura de comunicaciones San Juan, Ponce y Mayagüez.	Reemplazo de router, switch y firewall.	COMPLETADO		\$450,685.00 CAPEX
Cómputos	Actualización de cuadro telefónico	Sistema de comunicación del Instituto de Ciencias Forenses actualizado.	Cambio de circuitos de T1 a circuito C20.		
Cómputos	Actualización de sistemas de proyección portátiles.	Adquisición de 3 estaciones portátiles de proyección con pantallas táctiles.	COMPLETADO		\$70,000.00
Cómputos	Accesos a fiscales y agentes a plataforma BEAST, para obtener informes de autopsia en tiempo real.	Se crearon cuentas de acceso a Fiscales y Agentes para acceso a informes de autopsia con causa y manera de muerte.	COMPLETADO		
Cómputos	Actualización página del Instituto de Ciencias Forenses www.icf.pr.gov	En acuerdo con PRITS se logró actualizó página de internet ICF.	COMPLETADO		
Cómputos	Instalación sistema WiFi en las facilidades del ICF Central y ICF Regionales.	Instalación de Acces Point y reacción de SSID.			

Cómputos	Adquisición de computadoras para áreas de Sustancias Controladas, Química Forense, Toxicología, Patología y DNA.		COMPLETADO		
Cómputos	Adquisición de computadoras para área Investigadores Forenses	Instalación y configuración del aplicativo FARO.	COMPLETADO		
Cómputos	Instalación del sistema de control de temperatura	Áreas cubiertas, DNA, Toxicología, Patología, Recibo de Evidencia, CODIS y OIT.	COMPLETADO		
Cómputos	Configuración e instalación del sistema Cadre	Sistema de base de datos propietario para el área de balística.	COMPLETADO		
Cómputos	Configuración e instalación de impresoras zebras para sistema BEAST.	Áreas cubiertas, DNA, Toxicología, Química Forense y CODIS.	Completado en San Juan, falta Ponce y Mayagüez.		
Cómputos	Configuración de servidor y computadoras para el sistema CT		Completado, solo falta el reemplazo de las computadoras de los patólogos para que puedan ver las imágenes en tres dimensiones.		

Logros División Investigación Médico-Legal y Toxicológica (DIMET) 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
DIMET	Se estableció causa de muerte en 5954 casos atrasados correspondientes a 2012-2019	Patólogo revisa hallazgos de autopsia y pruebas ancilares y completa certificado defunción	Completado	No tenemos el número óptimo de Patólogos	
DIMET	Se estableció causa de muerte en más del 99% de los casos entre 2020-2023 superando la métrica nacional del CDC	Patólogo revisa hallazgos de autopsia y pruebas ancilares y completa certificado defunción	Completado	No tenemos el número óptimo de Patólogos	
DIMET	Los cuerpos de los fallecidos están listos para ser entregados a familiares en más del 90% de los casos en menos de 48 horas	Patólogo o Médico Forense examina el cadáver y realiza examen, CT o Autopsia Convencional	Completado	No tenemos el número óptimo de Patólogos	
DIMET	Se acreditó el programa de residencia de patología forense	Se cumplieron con una serie de parámetros de calidad académicos y operacionales establecidos por ACGME	Completado	No tenemos el número óptimo de Patólogos	
DIMET	Se graduó la primera Patóloga Forense en el ICF en los últimos 15 años	Se cumplieron con una serie de parámetros de calidad académicos y operacionales establecidos por ACGME	Completado	No tenemos el número óptimo de Patólogos	
DIMET	El laboratorio de toxicología certificó 14,411	Se realizan los análisis toxicológicos de las muestras tomadas a los	Completado	No tenemos el número óptimo de químicos	

	casos eliminó su backlog	cadáveres para determinar presencia de sustancias controladas			
DIMET	Contratación de patólogos y asistentes de patólogos a tiempo parcial por temporadas (locum tenens)	Para ayudar a los Patólogos locales	Completado		480,000(costo anual)
DIMET	Contratación de Radiólogos Forenses	Para ayudar a los Patólogos locales	Completado		840,000(costo anual)
DIMET	Adquisición 2 CT Scan	Reduce el tiempo de realización de autopsia			165,5009(inversión inicial)
DIMET	Creación Sección Antropología		completado		1.2 M capex para construcción Lab y 132,000 salarios
DIMET	Creación Unidad Identificación	Para establecer identidad de cadáveres que se reciben sin nombre			380,000 capex equipo huellas digitales/196,500 equipo rapid dna

Logros Servicios Administrativos 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Servicios Administrativos	Actualización de sistema de videovigilancia - 2024	Fortalece la protección de las instalaciones y el control de acceso, salvaguardando la integridad de los recursos y del personal	En proceso		\$341,556.28
Servicios Administrativos	Rehabilitación de sótano - 2024	Optimiza el uso del espacio disponible, permitiendo la ampliación de servicios clave y mejorando la eficiencia operativa del Instituto	En proceso		\$2,026.460.00
Servicios Administrativos	Reparación Chiller alternativo para area de sala de autopsia - 2024	El chiller alternativo es esencial para mantener temperaturas adecuadas en la sala de autopsias, garantizando la preservación de muestras y cuerpos, y evitando interrupciones en procedimientos críticos debido a fallas en el sistema principal	Completado		\$21,252.00
Servicios Administrativos	Adquisición de personal de seguridad armada - 2024	La seguridad armada es crucial para proteger a los empleados, las instalaciones y la evidencia forense almacenada	Completado		\$172,945.76

Servicios Administrativos	Mejoras a Planta Física - 2024	Mejora el entorno de trabajo y optimización de espacio en las Oficinas de Servicios Administrativos, Documentos Dudosos y Gerencia de Calidad	Completado		\$95,965.00
Servicios Administrativos	Asfalto de estacionamiento de empleados - 2024	Mejora la accesibilidad y seguridad de los empleados al proporcionar un espacio de estacionamiento adecuado y en buen estado	En proceso		\$72,950.00
Servicios Administrativos	Sistema de Control de Inventario - 2024	Asegura la trazabilidad y manejo eficiente de reactivos, equipos y materiales forenses, reduciendo errores y optimizando recursos	En proceso		\$10,471.33
Servicios Administrativos	Instalación de cámaras en facilidades de Ponce y Mayagüez - 2024	Mejora a la vigilancia y protección de las instalaciones, disuadiendo actos de vandalismo, robo y posibles alteraciones a evidencia forense en las facilidades de Ponce y Mayagüez	En proceso		\$33,500.86
Servicios Administrativos	Modernización de elevadores - 2024	Asegura un transporte interno seguro y eficiente, mejorando el	En proceso		\$220,000.00

		acceso a las áreas críticas del Instituto			
Servicios Administrativos	Mejoras al sistema eléctrico - 2024	Actualización del sistema eléctrico para evitar interrupciones en los equipos críticos, garantizar la continuidad operativa y prevenir riesgos de fallas eléctricas en el Instituto	Completado		\$119,771.58
Servicios Administrativos	Adquisición de personal de mantenimiento - 2024	Personal de mantenimiento dedicado permitirá mantener en óptimas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas, asegurando un entorno seguro y funcional para el trabajo forense	Completado		\$427,179.72
Servicios Administrativos	Ampliación de área de entrega y recibo de cadáveres - 2024	Mejora la eficiencia y seguridad en el manejo de cadáveres, agilizando los procesos forenses	En proceso		\$175,700.00
Servicios Administrativos	Demolición y construcción de muro de contención - 2024	Garantiza la protección estructural y la seguridad del perímetro del Instituto frente a posibles emergencias	En proceso		\$233,800.40
Servicios Administrativos	Rehabilitación de merendero 2do Nivel - 2024	Proporciona un espacio adecuado y saludable para el descanso y	Completado		\$109,640.00

		bienestar del personal			
Servicios Administrativos	Reemplazo de extractores - 2024	Asegura un ambiente controlado y seguro en los laboratorios y sala de autopsia, protegiendo la salud del personal y presentando la calidad de las muestras	En proceso		\$247,655.75
Servicios Administrativos	Construcción de área para análisis de vehículos - 2024	Espacio dedicado facilitará el manejo seguro y adecuado de vehículos involucrados en crímenes, preservando evidencia clave y cumpliendo con protocolos establecidos	Completado		\$41,798.60
Servicios Administrativos	Diseño de Microred Eléctrica - 2024	Asegura un suministro de energía estable y autosuficiente, reduciendo la dependencia de la red pública y garantizando la continuidad de las operaciones críticas	En proceso		\$277,200.00
Servicios Administrativos	Laboratorio COVID	Análisis de pruebas para la detención de COVID-19	Completado		\$1,655,009.00
Servicios Administrativos	Rehabilitación de 1er Nivel - 2024	Mejora la experiencia de los visitantes y facilita el flujo de personas en las instalaciones. A su	En proceso		\$1,700,000.00

		vez, mejora las áreas comunes (baños y merenderos) utilizadas por patólogos y técnicos de patología			
Servicios Administrativos	Reemplazo de manejadoras en área de patología - 2023	Mejora el entorno de trabajo y mantienen la calidad del aire en la sala de autopsias, protegiendo la salud del personal y evitando la contaminación cruzada de muestras	Completado		\$33,200.00
Servicios Administrativos	Lavado y pintura de edificio Nivel Central - 2022	Mejora el entorno de trabajo y prolonga la vida útil de las infraestructuras	Completado		\$115,414.94
Servicios Administrativos	Instalación de generador sala de autopsia - 2021	Garantiza la continuidad eléctrica durante apagones, evitando interrupciones en los procedimientos críticos y protegiendo evidencia sensible	Completado		\$131,382.26

Logros Dept Recursos Humanos 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Recursos Humanos	Plan de Clasificación y Retribución	La revisión y actualización de los planes de clasificación y retribución en el Instituto de Ciencias Forenses tiene como objetivo principal atraer y retener el mejor talento humano . Este proceso implica evaluar y modificar los sistemas de clasificación de puestos y las estructuras salariales, asegurando que sean competitivos, justos y alineados con las necesidades actuales del instituto. La revisión y actualización de los planes de clasificación y retribución en el Instituto de Ciencias Forenses, realizada entre los años del 2020 al presente 2024, tuvo como objetivo atraer y retener el mejor talento humano para fortalecer el equipo profesional. Durante este período, se lograron resultados exitosos en la captación de personal altamente calificado, incluyendo dos patólogos forenses, doce químicos, un director y un supervisor de laboratorio químico . La mejora de las estructuras salariales y la clasificación de puestos permitió hacer el Instituto más competitivo en el sector, asegurando que los profesionales clave se sintieran motivados y valorados, lo que contribuyó significativamente a mejorar la capacidad operativa y de investigación del instituto.	El plan fue efectivo el 07/01/23	Asignación Presupuestario JSF/AAAF	4.1 millones

Logros Laboratorio de Criminalística 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Criminalística-Administración	Disminución de casos pendientes de análisis (Backlog) en los Laboratorios	Esta medida busca reducir la cantidad de casos pendiente de análisis. Las áreas científicas han actualizado la certificación de la cantidad de casos pendientes, han presentado sus planes para reducirlo con los recursos disponibles y trabajan en ejecutarlos.	<p>1) Se analizaron 2,326 Safe Kits en dos laboratorios forenses externos.</p> <p>2) Automatización Laboratorio ADN a costo de \$712,000, implementación de tecnologías de RAPID DNA, Quant Studio Quantifiler Trio y completar la automatización.</p> <p>3) Se creó una sección especial dentro del laboratorio de ADN para analizar SAFE kits, que trabaja todos los casos locales desde el año 2022 al presente, cuenta a con 6 serólogos forenses, 1 técnico de laboratorio. Casos con Kit de Agresiones Sexuales enero 2022 hasta 15-NOV-2024</p> <p>Estatus # Casos Completados 237 312 Casos en Revisión Administrativa 4 Casos en Revisión Técnica 35 Casos en Proceso de Análisis 36 Casos en Foto documentación Casos en Recibo de Evidencia 56 56</p> <p># Total de Kits Agresiones Sexuales 368 100% * El 84 %, representa 312 kits, sólo el 16 % está en backlog (56)</p> <p>4) Se implementó el Centro de Inteligencia para Análisis de Crímenes Armas, que contribuye a la reducción de "Backlog" de armas de fuego y maximizará la entrada de casquillos en la base de datos NIBIN y la correlación de escenas que se cometen con la misma arma. Se contrataron 6 técnicos de laboratorios, se adiestraron y brindar servicios de Triage, correlación y</p>	Volumen de servicios solicitados.	700,000 proyecto CGIC/700,000LIMS

			<p>entrada de datos a la base de datos nacional.</p> <p>Total de Correlaciones desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2024: 91.</p> <p>Total de Adquisiciones desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2024: 1,048.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de la Sección de Armas de Fuego y Marcas de Herramientas: 472. • Adquisiciones de la División de Investigadores Forenses: 282. • Adquisiciones del Proyecto CGI con los Agentes de PPR: 294. <p>Total de Adquisiciones de Disparos de Prueba desde el 1 de marzo 2024 hasta el 17 de noviembre de 2024: 670</p> <p>Total de Adquisiciones de Casquillos de Evidencia desde el 1 de marzo 2024 hasta el 17 de noviembre de 2024: 378</p> <p>Total de Hits en el 2024: 91.</p> <p>Se restableció el servicio de policías técnicos para la realización de pruebas de funcionamiento, certificación de funcionamiento en automático y toma de disparos de prueba.</p> <p>5) Desarrollo de una base de datos unificada electrónica que agiliza la realización de los informes periciales.</p> <p>Implementación de sistema de manejo electrónico de información de Laboratorio, digitaliza documentación, estadísticas, producción de informes periciales de todas las áreas científicas, entre otros.</p> <p>6) Se aumentó el número de analistas certificados en las áreas científicas de Armas de Fuego, DNA, Evidencia Digital, Química Forense y Sustancias Controladas. Se completó el adiestramiento 10 analistas de armas de fuego ,8 analistas de ADN, 7 técnicos de armas de fuego, 9 químicos y 20 técnicos.</p> <p>7) Denominación de casos de</p>	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

			<p>sustancias controladas prescritos y analizados acorde a nuestra ley orgánica (9129 libras).</p> <p>8) Programa de identificación de casos activos para disposición de casos inactivos (ej. Prescritos). En cooperación con el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico se verificarán casos en bóveda para identificar casos activos y prescritos.</p>		
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Logros División Investigación Forense 2020-2024					
Area	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Investigación Forense	Equipo de fotografías y video	Se entregó un (1) equipo de cámara de fotos y video a cada Investigador Forense. Objetivo cada Investigador es responsable del cuidado y mantenimiento de su equipo.	Completado		Se utilizaron los fondos COVID para la compra de los equipos.
Investigación Forense	Equipo de computadora Tablet	Se entregó una (1) Tablet a cada Investigador Forense. Objetivo mantener un archivo electrónico desde el análisis de la escena.	Completado		Se utilizaron los fondos COVID para la compra de los equipos.
Investigación Forense	Equipo Faro Focus 3D / Programa Scene y Faro Zone	Objetivo: Documentación de la escena en 360 grados utilizando el escan obteniendo las medidas de la escena y las imágenes. Disminuyendo el desgaste físico del Investigador y disminuyendo la elaboración del diagrama de la escena en menos días.	Completado	La integración y la aceptación por los fiscales que asisten en las escenas.	Se utilizaron los fondos COVID para la compra de los equipos.
Investigación Forense	Contrato de Funerarios para traslado	Objetivos: Contratos con funerarios poder brindarles los servicios a personas de escasos recursos que no tiene como costear el traslado de su familiar al ICF. Brindarle el servicio de traslado al Negociado de la Policía, escenas que no trabaja la División de Investigación Forense. Último esta función no la realiza el Investigador Forense, manteniendo, disponible para atender los casos de muertes violentas.	Completado		

Investigación Forense	Acreditación de División de Investigación Forense	Objetivo: Lograr mantener las acreditaciones vigentes. Añadir dos disciplinas a la acreditación. 1. Trayectoria de disparo 2. Análisis e Interpretación de las manchas de patrones de sangre.	Completado	Realizar el estudio de incertidumbre de la división del análisis de las trayectorias de disparo.	
Investigación Forense	Creación de un hangar para el análisis de los vehículos en el ICF.	Objetivo: Es trasladar Vehículos al ICF que amerite un análisis con prontitud.	Completado		
Investigación Forense	Laboratorio de huellas dactilares	Objetivos: Crear un Laboratorio adecuado para la identificación, desarrollo y levantamiento de las impresiones dactilares de piezas de evidencias donde se cometió un delito.	Completado		Cero costos se identificó una oficina en el ICF
Investigación Forense	Programa de Inteligencia Criminal con Armas de Fuego	Objetivos: Incorporar a la División de Investigación Forense al programa CIG. El propósito principal es brindarle información al Negociado de la Policía, sobre el comportamiento de las armas de fuego en las escenas.	Completado		Cero costos
Investigación Forense	Atender las escenas de agresión	Objetivos: La División de Investigación Forense atenderá las escenas donde la agresión sea con un arma de fuego.	En proceso para la implementación	Diseñar el procedimiento y el informe que será utilizado para las agresión.	Cero costos

LOGROS OFICINA DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Calidad Cumplimiento y Acreditación	Implementación del sistema de manejo de calidad digital Qualtrax (QMS) y adiestramiento al personal. Renovación anual de la licencia del sistema permitiendo implementar el manejo de las no-conformidades, acciones correctivas (CAR's), creación y revisión de los procedimientos, documentación de todo el proceso de las auditorías internas, carpetas profesionales de todos los peritos del ICF, flujo de trabajo de pruebas de habilidad para peritos forense que cuenta con los parámetros de calidad requeridos por FBI (Quality Assurance Standards) y la agencia acreditadora ANAB.	Programa digital para el control de documentación de todo el sistema de calidad del ICF, permite la creación de flujos de trabajo de calidad, aumentando la visibilidad del sistema y su monitoreo de una manera más eficiente. Este sistema está al alcance de los empleados del ICF a través de una plataforma digital de fácil acceso por la internet.	Completado		\$24,000 anualmente aprox.
Calidad Cumplimiento y Acreditación	2020 - Transición de Acreditación Legacy ASCLAB de la División del Laboratorio de Criminalística para la re-acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 ("Full Assessment") y reacreditación bajo la norma ISO/17020:2012 de la División Investigación Forense bajo la agencia acreditadora ANAB. Manteniendo ambas acreditaciones durante los periodos de auditoría externa y visitas de vigilancia para los años 2021, 2022 y 2023. También el laboratorio de ADN	Acreditación Forense de Pruebas de Laboratorio para todos los Laboratorios de Criminalística de San Juan, Ponce y Mayagüez. Acreditación Forense de Inspecciones de Campo para la División Investigación Forense San Juan y Ponce. Permite tener un sistema de gestión de calidad que garantiza una operación eficaz de los procesos del ICF con los más altos estándares, aumentando la calidad y la conformidad del producto de trabajo (análisis/exámenes/inspecciones), ofreciendo al pueblo de Puerto Rico seguridad y excelencia en los resultados que se emiten.	Completado		\$124,215.00 (Incluye Full Assessment 2020- \$63,840.00, Document Review 2021- \$15,140.00 y 2023- \$15,380.00, On-Site Surveillance 2022- \$29,855.00)

	<p>mantuvo su acreditación bajo los estándares de calidad del FBI- QAS (Federal Bureau of Investigation).</p>				
<p>Calidad Cumplimiento y Acreditación</p>	<p>2022- Acreditación de la División Médico Legal por la agencia acreditadora NAME (National Association of Medical Examiner).</p>	<p>Acreditación en Patología Forense, permite las mejores prácticas y la excelencia en todos los trabajos relacionados con patología forense (médico legal). Permite tener un sistema de gestión de calidad que garantiza una operación eficaz de los procesos de la División Médico Legal con los más altos estándares, aumentando la calidad y la conformidad del producto de trabajo, ofreciendo al pueblo de Puerto Rico seguridad y excelencia en los resultados de autopsias que se emiten.</p>	<p>Completado</p>		<p>\$2,000.00 Acreditación + 2,500.00 Cuota Anual</p>

Calidad Cumplimiento y Acreditación	2024 - Reacreditación de los Laboratorios de Criminalística San Juan, Ponce y Mayagüez bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, reacreditación de la División Investigación Forense bajo la norma ISO/17020:2012 y acreditación de nuevas disciplinas forenses para la División Laboratorio de Criminalística - "RAPID DNA"; para División Investigación Forense San Juan y Ponce - Análisis de Patrones de Manchas de Sangre; Análisis de Trayectoria de Disparo. Inclusión de alcance de acreditación para el equipo de investigación de escena "FARO" y el reactivo "Blue Star" de búsqueda de sangre en la escena. También el laboratorio de ADN mantuvo su acreditación bajo los estándares de calidad del FBI- QAS (Federal Bureau of Investigation).	Re-Acreditación Forense de Pruebas de Laboratorio para todos los Laboratorios de Criminalística de San Juan, Ponce y Mayagüez. Re-Acreditación Forense de Inspecciones de Campo para la División Investigación Forense San Juan y Ponce. Permite al ICF continuar teniendo un sistema de gestión de calidad, ahora más robusto y aumenta la garantía en la conformidad del producto de trabajo que ofrecemos, al lograr la inclusión de nuevas disciplinas y componentes forenses acreditados. Todo esto nos permite la continuidad de la operación eficaz de los procesos del ICF, garantizando los más altos estándares de calidad, ofreciendo al pueblo de Puerto Rico seguridad y excelencia en los resultados que se emiten.	Completado		\$81,470.00
Calidad Cumplimiento y Acreditación	Reclutamiento de un Gerente Estadísticas	Mantiene actualizada la recopilación de datos estadísticos en coordinación con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para muertes violentas por armas de fuego, muertes por opioides, suicidios, entre otros. Reporta estadísticas mensuales a la alta gerencia. Provee estadísticas solicitadas por DEA, Fusión Center, Comité PARE, Departamento de Salud, Oficina del Inspector General y la Junta de Control Fiscal, así como cualquier otra solicitud, en cumplimiento con la "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para	Completado		\$0.00

		el Acceso a la Información Pública".			
Calidad Cumplimiento y Acreditación	Implementación del sistema Turnos PR	Sistema de turnos pr que permite dar seguimiento a los servicios y provee una plataforma continua de retroalimentación de los clientes. El cual permite comunicación directa con nuestros clientes, previniendo riesgos e implementando la mejora continua.	COMPLETADO		\$0.00
Calidad Cumplimiento y Acreditación	Rediseño de la Función y Estructura Orgánica de la Oficina Calidad, Cumplimiento y Acreditación	Creación de Puestos y Reclutamientos: Un (1) Gerente de Calidad, Cuatro (4) Oficiales de Calidad, Cumplimiento y Acreditación. Permite atemperar la plantilla a los sistemas de gestión de calidad de los laboratorios forenses internacionales, fortalecer los procesos, programas y requisitos de acreditación para mantener la mejoría continua.	COMPLETADO		\$0.00
Calidad Cumplimiento y Acreditación	Se ofreció capacitación al personal del comité de calidad, administrativo y oficina de calidad sobre el proceso de auditorías internas según los requisitos de las agencias acreditadoras.	"Internal Audit Training", provee conocimiento al personal del Comité de Calidad del ICF y los administrativos (supervisores y directores), sobre los requisitos de las normas internacionales ISO y de la agencia acreditadora ANAB, por las cuales se rige el ICF, para garantizar un sistema de calidad de excelencia.	COMPLETADO		\$18,780.00

Calidad Cumplimiento y Acreditación	Se mantuvo el programa de pruebas de habilidad anual para todos los peritos forenses que emiten diariamente resultados de exámenes/análisis/inspecciones	Adquisición/compra de pruebas de habilidad anuales, las cuales son requisito de agencias acreditadoras para monitorear la competencia de los expertos forenses por cada disciplina que se encuentra bajo el alcance de acreditación para garantizar la calidad de todos los resultados que son reportados.	COMPLETADO		\$45,000 anualmente aprox.
-------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--	----------------------------

Logros Dept Finanzas y Presupuesto 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Finanzas y Presupuesto	Implementación de Plan de Acción Correctiva al Informe de Auditoría DA-21-12 de la Oficina del Contralor.	Implementamos mecanismos para el registro de facturas y ejecutamos gestiones de cobro para las deudas de años anteriores.	Actualmente la facturación está al día y se obtienen recaudos que excede el importe de \$500,000 anuales por concepto de ingresos propios.	Continuar la mecanización de procesos con tecnología de avanzada.	Estimamos que el desarrollo de un nuevo sistema de notificación de resultados de pruebas y facturación tendrá un coste de \$300,000.00.
Finanzas y Presupuesto	Contestación al Informe de Intervención Núm. C-189-23-031 de la OIG.	Logramos que la OIG identificara que el ICF cumplió con las disposiciones de la Carta Circular Conjunta Núm. 1300-13-222/OIG-2021-04.	Continuamos cumpliendo con las disposiciones de las normas establecidas.	Mejorar nuestros procesos internos con el uso de las aplicaciones del sistema financiero MIP.	Estimamos que el asesoramiento técnico en el uso de las aplicaciones del sistema financiero tendrá un coste estimado de \$50,000.

Logros Área de Administración 2020-2024					
Área	Medida o Iniciativa	Breve Descripción de la Medida	Estatus	Retos	Presupuesto \$
Administración	Independencia administrativa y fiscal del ICF	Mediante la ley 1351 de septiembre de 2020 y Ley 50 de 25 de junio 2022. Se otorgo al ICF autonomía fiscal y administrativa la cual ha permitido agilizar los procesos de compras y reclutamiento del personal. Además, permitió poder hacer revisión del plan de clasificación y retribución.	En Vigor	Contar con la aprobación de los organismos correspondientes	N/A